



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 030 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 30 FNE 2026

VISTO:

El petitorio de reconocimiento y pago del concepto de Vacaciones Truncas promovido por Don GUSTAVO TEODOMIRO CASTILLA MUÑOZ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud con registro N° 4616-2025 de fecha 31 de Octubre de 2025, Don GUSTAVO TEODOMIRO CASTILLA MUÑOZ, ex trabajador de esta institución, solicita el reconocimiento de pago de Beneficios Sociales (CTS y Vacaciones Truncas) por haber desempeñado funciones como Director de la Oficina de Administración por el periodo comprendido desde el 20 de Junio del 2022 (designado mediante R.D. N° 183-2022-GORE-ICA-DRA) hasta el 03 de Enero del 2023 (concluido mediante R.D. N° 001-2023-GORE-ICA-DRA);

Que, mediante Informe N° 094-2025-GORE.ICA-GRDE-DRA-OA/EP-LAGJ, el Asistente Administrativo del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, opina de la **IMPROCENDENCIA** del petitorio efectuado por el recurrente por el concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, ya que dicho beneficio es exclusivo para el personal nombrado, según lo estipulado por el literal c) de Artículo 54° del D.L. N° 276; asimismo, opina de la **PROCEDENCIA** del petitorio efectuado por el recurrente respecto al concepto de Vacaciones Truncas, procediendo a realizar la liquidación correspondiente por dicho concepto, indicando que le correspondería a Don GUSTAVO TEODOMIRO CASTILLA MUÑOZ percibir la suma de **S/ 594.85 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 85/100 SOLES)** por haber laborado de forma efectiva en esta institución por Seis (06) meses y Trece (13) días en el cargo de Director de la Oficina de administración, designado mediante R.D. N° 183-2022-GORE-ICA-DRA de fecha 20 de Junio del 2022 y concluido mediante R.D. N° 001-2023-GORE-ICA-DRA de fecha 03 de Enero del 2023;

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF en su Artículo 4° "Ingreso por Condiciones Especiales" numeral 4.2 señala lo siguiente: "**Compensación por vacaciones truncas:** Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.";

Por tal razón, la Oficina de Planificación mediante el Informe N° 004-2026-DRA-OPA/EPRE, indica que "**NO**" se cuenta con Crédito Presupuestario en la genérica de gastos 21 Personal y Obligaciones Sociales, específica de Gastos 21.41.16, para atender el pago de lo solicitado por Don GUSTAVO TEODOMIRO CASTILLA MUÑOZ; en tal sentido, resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que precisa que: "Todo Acto Administrativo, de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.";

Que, de la revisión y análisis del petitorio, así como de la documentación aportada, se establece que, corresponde reconocer a favor de Don GUSTAVO TEODOMIRO CASTILLA MUÑOZ el monto de **S/ 594.85 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 85/100 SOLES)** por el concepto de Vacaciones Truncas, por haber





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **1030** -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, **30 ENE 2026**

laborado de forma efectiva en esta institución por Seis (06) meses y Trece (13) días, en el cargo de Director de la Oficina de administración, designado mediante R.D. N° 183-2022-GORE-ICA-DRA de fecha 20 de Junio del 2022 y concluido mediante R.D. N° 001-2023-GORE-ICA-DRA de fecha 03 de Enero del 2023;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D.L. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM, D.S. N° 420-2019-EF, TUO Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, Ley N° 32513 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a favor de **Don GUSTAVO TEODOMIRO CASTILLA MUÑOZ**, ex trabajador de esta Institución, el monto de **S/ 594.85 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 85/100 SOLES)** por el concepto de Vacaciones Truncas por haber laborado de forma efectiva por Seis (06) meses y Trece (13) días, en el cargo de Director de la Oficina de administración, designado mediante R.D. N° 183-2022-GORE-ICA-DRA de fecha 20 de Junio del 2022 y concluido mediante R.D. N° 001-2023-GORE-ICA-DRA de fecha 03 de Enero del 2023.

SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE el petitorio de pago del concepto de Vacaciones Truncas a favor de **Don GUSTAVO TEODOMIRO CASTILLA MUÑOZ**, en merito a lo informado por la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional Agraria de Ica, por las consideraciones expuestas

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

